



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA 778/2020

CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁN EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE HASTA 20 PERMISOS DE REMISE ADAPTADOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS INSTRUMENTOS DE TRASLADO, DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. -

NORMATIVA VIGENTE.

TOCAF

Normativa Departamental, Volumen V, Libro V, Título II, Capítulo II.

D.844 a 860

R.509 a 520.4

Artículo 1.- OBJETO. -

La Intendencia de Montevideo convoca a aspirantes para la adjudicación de hasta 20 (veinte) permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Vehículos de alquiler con conductor, en la categoría remises, con capacidad específica de poder trasladar usuarios de sillas de ruedas, y otras ayudas técnicas para la movilidad personal, en la categoría B (art. R.517 del Digesto Municipal), en las condiciones y bajo las estipulaciones que se determinan. -

Artículo 2.- DURACIÓN Y TRANSFERENCIA

Los derechos de explotación del permiso no tienen plazo, es sin duración.

La transferencia o cesión de permisos se regula por los artículos D 8232,1 y R 482,1, previa autorización de la Intendencia de Montevideo,

Artículo 3. - CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deberán reunir las características previstas por el art. R. 516 del Digesto Municipal, además de:

Las unidades deberán:

- 1 - Ser cero kilómetros.
- 2- Ser propiedad del permisario y estar empadronadas en Montevideo
- 3- Tener cuatro puertas, capacidad mínima para 4 y máxima de 7 pasajeros (además del conductor).
- 4 - **Contar con espacios disponibles/recuperables de hasta (por lo menos) un (1) lugar, con su respectivo mecanismo de sujeción**, para personas usuarias de silla de ruedas. Dichos espacios no se entienden como adicionales a los de 7 pasajeros, sino alternativos (por ej: 7 asientos para pasajeros comunes con espacio transformable para uso doble, o uno o más espacios fijos para pasajeros con discapacidad y el resto espacios convencionales para pasajeros/asientos).

El espacio no es de uso exclusivo para usuarios en sillas de ruedas, sino que puede ser complementario con los asientos convencionales.

5- Condiciones de comodidad y confort, las que serán controladas por la División Tránsito, a los efectos de resolver la afectación o no del vehículo al servicio.

6- Queda prohibido cubrir los vidrios de la unidad con elementos reflectivos, papeles fantasía, acrílicos de color, láminas de control solar, o cualquier otro aditamento que dificulten la visión del interior del vehículo. Solo se admitirá: a) en el parabrisas delantero el uso de una visera contra la radiación solar de no más de quince (15) centímetros; b) la colocación de vidrios ahumados que no podrán tener un color superior al de humo 23.-

Artículo 4. FORMALIDADES DE PROPUESTAS. -

El pliego no tiene costo.

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, **NO se aceptarán propuestas** en forma manuscrita, y se agregará a la oferta

una copia simple en papel, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo no electrónico contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado, los que deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación (LICITACIÓN PÚBLICA° XXX/2019); fecha y hora de apertura.

Dentro del sobre:

- a)- Formulario de cotización, Anexo 1.
- b)- Fotocopia de cédula de identidad,
- c)- Fotocopia de recibo de Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- d)- Constancia de domicilio en Montevideo a su nombre, (recibo de OSE, UTE, o ANTEL, Constancia Policial o Certificado Notarial)
- e)- Constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales, (Certificado de Buena Conducta); por las personas físicas y por los socios o directores integrantes de las personas jurídicas. -
- f) Folletos, catálogos, comprobantes de las condiciones especiales establecidas en el artículo 3 del presente. -
- g)- Para personas jurídicas: Certificado notarial que acredite que el firmante de la oferta tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará, además, respecto a la persona jurídica, la existencia, vigencia, el giro de prestación del servicio de remise, el cumplimiento de lo dispuesto por la ley 17.904 art. 13 y ley 18.930 en caso de corresponder, y quiénes son los directores o administradores, a los efectos de lo previsto en el artículo 3° de la ley 18.244 (deudores alimentarios), y el domicilio en el Departamento de Montevideo.

Las propuestas se presentarán de acuerdo al formulario agregado como Anexo 1, de las presentes bases.

Artículo 5. CONSULTAS

Los interesados en presentar ofertas, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de estas condiciones, hasta cinco (5) días corridos antes del plazo fijado para la apertura de las propuestas.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas o por e-mail a ConsultaPliegos.Compras@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y, por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

Las consultas y respuestas podrán ser consultadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy – Institucional– Compras- Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Artículo 6 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días, contados a partir del siguiente a su presentación. Los aspirantes pueden establecer en sus propuestas un plazo mayor de mantenimiento de oferta.

Artículo 7- PRECIO.-

El precio deberá ser ofertado por PERMISO, exclusivamente en Unidades Indexadas. Se ofertará por un canon anual, que deberá pagarse cada año mientras se explote el permiso. **El precio ofertado no podrá ser inferior a U.I. 4.500 (unidades indexadas cuatro mil quinientas) anuales por permiso**, entendiéndose incluidas en el mismo las tasas correspondientes a la habilitación de los permisos: Placas, Documento de Identificación Vehicular (Libreta de Propiedad), así como Tasa de Registro y Habilitación del Taxímetro, no así el empadronamiento del vehículo, el que seguirá los carriles de estilo.

Las personas físicas sólo podrán ser permisarios de hasta un vehículo habilitado a cumplimiento del servicio de remise. Art. D.849, las sociedades de remiseros con personería jurídica no tienen tope, según lo establecido en el presente pliego, debiendo cumplir con la condición de haber depositado una Garantía de Mantenimiento de Oferta por permiso.

Los proponentes establecerán en su oferta la cantidad de permisos a que aspiran, no admitiéndose precios diferenciales para los mismos.

El primer pago se realizará como paso previo a la puesta en servicio del permiso.

Los sucesivos pagos anuales deberán ser efectuados del 1 al 31 de enero de cada año, y presentados los respectivos comprobantes en ocasión de realizarse la inspección anual obligatoria.

Artículo 8- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA

Requisito Obligatorio-

Antes de la fecha prevista para la apertura de propuestas los interesados deberán depositar como garantía de mantenimiento de propuesta la suma de pesos uruguayos treinta mil (\$ 30.000), **por cada uno de los permisos a los que se desea acceder**. Esta garantía podrá constituirse mediante depósito en efectivo en pesos uruguayos, valores públicos, fianza a aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el que se depositará en Tesorería General. Si se quiere hacer efectiva la garantía mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente. Para hacer efectivo el depósito en garantía de mantenimiento de propuesta en Tesorería General, el oferente deberá dirigirse a la Unidad de Atención a Proveedores del Servicio de Compras con anticipación a la fecha prevista para la apertura de dicha convocatoria, evitando de este modo inconvenientes de último momento. La garantía es devuelta una vez queden los permisos adjudicados, el trámite se realiza en el Servicio de Compras de la I.M, Unidad Atención a Proveedores.

Artículo 9- DE LA SELECCIÓN DE ASPIRANTE. CRITERIOS.

Recibidas las propuestas, se procederá a la confección de un listado de prelación, en base a los precios ofrecidos de forma descendente. En caso de propuestas con valores iguales se procederá a un sorteo a los efectos de establecer su orden de prelación. Confeccionado el listado, se seleccionarán las propuestas por estricto orden de mayor valor ofertado.

La Intendencia de Montevideo notificará a los proponentes seleccionados dentro del plazo de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 10- NOTIFICACIÓN DE LISTA DE PRELACIÓN - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SER PERMISARIO.

Cumplida la etapa de selección, se notificará a los proponentes preseleccionados a efectos de que, en un plazo de **15 días hábiles** a partir de la misma, acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la reglamentación vigente. (Volumen V, Título II, Capítulo II del Digesto Departamental).

La falta de cumplimiento en plazo de los requisitos mencionados, será motivo de desestimación inmediata de la propuesta, quedando habilitada la Intendencia de Montevideo a ejecutar la garantía de mantenimiento de propuesta en su totalidad, y proceder a la convocatoria de los siguientes aspirantes de la lista de prelación.

Artículo 11.- DE LA ADJUDICACIÓN

Cumplida la etapa de selección y acreditación de requisitos, se procederá a la adjudicación de los permisos.

Artículo 12.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- Notificación:

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación de Permisos. Los Adjudicatarios contarán con un plazo de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la notificación personal de la adjudicación para efectuar el depósito del monto ofertado. Los adjudicatarios deberán realizar el pago CONTADO, en la Tesorería de la Intendencia de Montevideo; utilizando para su conversión a moneda nacional, la cotización del valor de la Unidad Indexada correspondiente al último día del mes anterior al pago. El pago podrá hacerse efectivo mediante cheque en pesos uruguayos. **El mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente, o Letra de Cambio, o Depósito Bancario en cuenta de IM en el BROU.** El incumplimiento del depósito antes referido en el plazo indicado, habilitará a la Intendencia de Montevideo a proceder a la revocación de la adjudicación y a la ejecución de la garantía de mantenimiento de propuesta.

Artículo 13.- APERTURA DE REGISTRO

Si como resultado del presente llamado a precios no se alcanzara la cantidad de ofertas necesarias como para adjudicar los 20 permisos, se dejará abierto un Registro con el remanente de los permisos no adjudicados, los cuales se entregarán a los interesados que se presenten (de acuerdo a su orden de presentación) siempre que cumplan las mismas condiciones del presente llamado, paguen por cada permiso, el canon anual mínimo fijado en 4.500 UI, y la garantía de mantenimiento de oferta (art.10 del presente). Una vez cubierto el cupo establecido se cerrará el registro de permisarios.

Artículo 14.- INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -

Los adjudicatarios de los permisos contarán con un plazo de hasta 90 días corridos a partir de la fecha de notificación para poner los vehículos que corresponden en servicio. La División Transporte podrá prorrogar dicho plazo.

Deberán prestar el servicio con un vehículo 0 kilómetro en las condiciones que establece la reglamentación vigente. Su incumplimiento será causal de revocación del acto de adjudicación 15.2. El Servicio de Contralor y Registro de Vehículos, inspeccionará las unidades de vehículos previos al inicio de la Prestación. 15.3. En todos los casos, los vehículos que serán habilitados para la prestación del servicio deberán cumplir con lo especificado en el Art. 3. De no cumplir con alguno de los puntos no serán habilitados. 15.4. En todos los casos para el inicio de la prestación del servicio, deberá haberse acreditado el PAGO de acuerdo a lo estipulado en el artículo precedente.

Artículo 15.- PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS- Artículo D.855 Digesto Municipal

Ser propiedad o haberle sido conferido en uso al permisario. Este último caso sólo podrá ser autorizado dentro de los límites que fije la reglamentación, cuando medie un contrato de uso (leasing) pactado en instrumento público o privado con firmas certificadas y protocolizado, debidamente inscripto en el Registro de Vehículos Automotores con opción irrevocable de compra del bien a favor del permisario-

Artículo 16. DE LOS CONDUCTORES

Los conductores de vehículos de remise deberán:

- a- Tener 21 años de edad. -
- b- Poseer licencia habilitante para conducir vehículos afectados al servicio de remise.
- c- Tener vigente el carné de salud expedido en forma y exhibirlo a requerimiento de la autoridad.
- d- Estar vestido correctamente y en buenas condiciones de higiene y aseo personal, durante la prestación del servicio en consonancia con lo que se reglamente.
- e- Abstenerse de fumar y de ingerir bebidas alcohólicas mientras esté en funciones y mantener en todo momento conducta sobria de conformidad con el tipo de servicio, en cuanto al uso de los accesorios del vehículo.
- f- Estar registrado en los organismos de contralor del trabajo y de previsión social que corresponda.
- g- Permitir y facilitar el ascenso de perros guías que acompañen a personas con discapacidad visual. - (D.858.)

Artículo 17.- INFRACCIONES.

Los permisos serán personales, tendrán el carácter de precario y revocable, pudiendo ser suspendidos por lapso determinado o cancelados en cualquier momento, por causa justificada, sin derecho a indemnización alguna.

Las infracciones serán evaluadas según su entidad, pueden ir desde advertencia hasta la revocación del permiso, de acuerdo a lo establecido en el artículo D.860.

Artículo 18. INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos, la Intendencia de Montevideo podrá rescindir la adjudicación, con la consiguiente pérdida de las garantías depositadas y demás consecuencias previstas en las disposiciones vigentes. La Intendencia de Montevideo podrá si lo entiende conveniente, adjudicar los permisos a otros oferentes siguiendo los lineamientos de las presentes condiciones.

Artículo 19.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras ubicado en el sector Santiago de Chile del edificio sede de la Intendencia de Montevideo, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, Puerta PB 002, en la fecha y hora establecidas en la hoja de invitación.

ANEXO 1.- FORMULARIOS DE COTIZACIÓN-